

para dar alguna orden encaminada al cumplimiento del servicio que le está encomendado; pido a esta Exma Corporacion, que ya previo informe, ya discutendolos en el acto, acuerde lo que crea conveniente a evitar que Concejales pudieran encontrar obstaculos en el cumplimiento de sus deberes, por parte de los subordinados de la Corporacion, que menos cabasen tambien la consideracion que merecen = Rafael Almaraz y Martin.

La apoya el Sr Sumneras.

Previo declaracion de urgencia, el Sr Sumneras dijo en apoyo de la misma, que era cosa facil de resolver, como se propone, pues cuando los Concejales evincian servicios que les corresponden, tienen indudablemente facultades para recabar del archivo cuantos antecedentes existan en el y estimen convenientes; que si son tan solo para verlos en el acto, deben exhibirseles sin formalidades algunas, y si son por el contrario para tenerlos por suas tiempos, deben dejar resguardado. Claro es que el Concejal por si no tiene tales facultades, pero como ponente de las Comisiones a que pueda pertenecer, si las tiene por hallarse en el pleno ejercicio de sus funciones, y esto, sin necesidad de esperar la venia y permiso del Sr Alcalde.

Concluye pidiendo se apruebe la proposicion con la indicacion que ha hecho.

Discusion sobre la misma.

El Sr Alcalde pregunta si se acuerda asi. El Sr Martin Alaya, sin oponerse a la proposicion, advierte que desde el momento en que se concida que un Concejal puede sacar del archivo, y mediante recibo, cualquier documento, pudiera ocurrir que apesar de ello, se perdiese este, sin que verlo el Concejal, por lo cual opina que los documentos que se necesitan en las Comisiones, se pidan por conducto del Sr Secretario, jefe de todos los empleados.